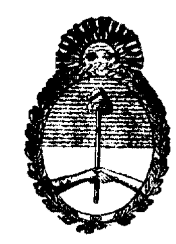
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, lunes 30 de diciembre de 1968 — Número 21.592

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Es autorizada a efectuar cesiones gratuitas u onerosas de bienes muebles a instituciones nacionales, provinciales, comunales o privadas.

DECRETO Nº 7.815. — Bs. As., 11|12|68.

VISTO el Expediente Nº 41.937/67 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, relacionado con la Ley Nº 17.728, mediante la cual se ajustan a las normas constitucionales las facultades que, en orden a la disponibilidad de bienes fiscales, le otorgaba el artículo 4º de la Ley Nº 17.022 a la citada Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, es menester reglamentar el ejercicio de dicha autorización, tal como lo expresara oportunamente la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Salud Pública a efectuar cesiones gratuitas u onerosas, temporarias o definitivas, de bienes muebles a instituciones nacionales, provinciales, comunales o privadas, cuando razones técnicas y/o económicas lo hagan aconsejable a cuyo efecto se la faculta para evaluar las necesidades que las justifiquen.

Art. 2º — Fíjase en la cantidad de Un Millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) el monto máximo a que ascenderá cada una de las cesiones a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Salud Pública comunicará de conformidad a la reglamentación vigente, a la Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado), los movimientos patrimoniales correspondientes a las cesiones que efectúe en uso de la facultad que se le confiere.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación, y pase a sus efectos a la Secretaría de Estado de Salud Pública.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Adalbert Krieger Vasena. — Ezequiel A. D. Holmberg. — César A. Bunge

---

Secretaría de Hacienda

PROVINCIAS

SANTA CRUZ. — **Franquicia para introducir al país un equipo técnico completo para emisora de televisión.**

DECRETO Nº 7.910. — Bs. As., 13|12|68.

VISTO este Expediente Nº 88.096/68 del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz solicita se libere del pago de gravámenes aduaneros la introducción al país de un equipo técnico completo para emisora de televisión, marca General Electric, con todos sus accesorios para su normal funcionamiento.

Que en apoyo de su gestión la causante expresa que el equipo de que se trata será destinado a la emisora oficial de televisión, no comercial, L. U. 85, Canal 9 de Río Gallegos, dependiente del Poder Ejecutivo de esa Provincia.

Que por otra parte pone de relieve la importancia que reviste para esa Provincia contar con dicho medio de difusión.

Que de las constancias obrantes en autos se acredita que se ha dado cumplimiento a las exigencias del régimen del Decreto-Ley Nº 5.340/63.

Que resulta obvio destacar el indudable beneficio que le reportará a la mencionada Provincia poseer tan amplio medio de comunicación, en virtud de lo cual procede acceder a lo solicitado, eximiendo al equipo de que se trata del pago de derecho de importación, ejerciendo al efecto las facultades a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 16.690.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz del pago de derechos de importación para el equipo técnico completo para emisora de televisión, marca General Electric con todos sus accesorios para el normal funcionamiento, a que se refiere este expediente, que será destinado a la emisora oficial de televisión, no comercial, L. U. 85, Canal 9 de Río Gallegos, dependiente del Poder Ejecutivo de esa Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. César A. Bunge. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli

---

Secretaría de Industria y Comercio Interior

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase su radicación en una firma nacional para la ampliación de su planta industrial.**

DECRETO Nº 8.084. — Bs. As., 18|12|68.

VISTO el Expediente S. E. I. C. número 31.751/67 en el que las firmas August Thyssen-Hutte Aktiengesellschaft y Handels Union Aktiengesellschaft de la República Federal Alemana, proponen una inversión del capital extranjero al amparo de la Ley 14.780 reglamentada por el Decreto número 5.339/63 a realizar en la firma nacional Lametal Unión, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por las mencionadas normas legales y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, al amparo de la Ley 14.780 y su decreto reglamentario número 5.339/63, propuesta por las firmas August Thyssen-Hutte Aktiengesellschaft de Duisburg-Hamborn y Handels-Union Aktiengesellschaft de Dusseldorf, ambas de la República Federal Alemana, a radicar en la firma nacional Lametal Unión, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal y planta industrial en la calle Lafayette número 1675, Capital Federal, hasta Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta marcos alemanes (D. M. 864.350), equivalentes a Setenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta Mil Seiscientos Veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 75.630.625), valor C. y F., puerto de Buenos Aires, en maquinarias, equipos y repuestos, nuevos, para la ampliación de la capacidad de la aludida planta industrial dedicada al planchado, enderezado y corte de chapas de acero o hierro en rollos.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior Dirección Nacional de Promoción Industrial- dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior -Dirección Nacional de Promoción Industrial- las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO

DECRETO Nº 7.911. — Bs. As., 13|12|68.

VISTO la Actuación Nº 15.300/68 de la Presidencia de la Nación, por la cual la Asociación Cooperadora del Instituto "José M. Estrada", Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, solicita el otorgamiento de un subsidio por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de la actividad que la mencionada entidad ejerce en el orden educacional;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1968, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio de Cinco Millones Seiscientos Cinco Mil pesos moneda nacional (m$n. 5.605.000) a favor de la Asociación Cooperadora del Instituto "José M. Estrada", Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será atendido con cargo a la Partida: Sector 3, Finalidad 7, Jurisdicción 32, Inciso 33, Item 324, Partida Principal 3320. Parcial 7, del Presupuesto 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — César A. Bunge

---

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Exímese del depósito previo y se reduce el derecho de importación para la nacionalización de las mercaderías exhibidas en la Muestra Oficial de Productos Italianos.

DECRETO Nº 8.079. — Bs. As., 18|12|68.

VISTO el Decreto Nº 6.564/68 que establece franquicias a las mercaderías destinadas a la Muestra Oficial de Productos Italianos, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires a partir del 19 de noviembre de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 4º del citado decreto se autoriza la nacionalización, previo pago de los gravámenes respectivos y de la constitución del depósito previo, si correspondiere, de los bienes industriales a que se refiere el artículo 3º, que fueren vendidos en el país;

Que la Secretaría de Estado de Comercio Exterior examinó con la misión presidida por su Excelencia el señor Ministro de Comercio Exterior de la República Italiana, distintos puntos que comprenden las obligaciones recíprocas asumidas por nuestro país y la República Italiana en la reunión de la Comisión Mixta realizada en Buenos Aires en el mes de enero del corriente año;

Que con referencia a la reducción de los derechos de importación para las mercaderías que serán expuestas en la precitada muestra, la delegación argentina estuvo de acuerdo en beneficiar en todo lo posible la realización de la muestra italiana, en favor del intercambio comercial entre ambos países;

Que a los efectos de adecuar las disposiciones del artículo 4º del Decreto 6.564/68 a las negociaciones precitadas, es necesario dictar la correspondiente norma legal;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar la exención del depósito previo y la reducción del pago del derecho de importación que correspondiere al Veinte por Ciento (20 %) para la nacionalización de las mercaderías calificadas como bienes industriales a que se refieren los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 6.564/68.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior determinará mediante resolución las excepciones que correspondan efectuar a las mercaderías comprendidas en el Artículo 1º. Las mercaderías que no gocen de los beneficios establecidos en el Artículo 1º como resultado de la resolución a que se alude en el presente artículo estarán exentas del depósito previo y abonarán el Ochenta por ciento (80 %) del derecho de importación que correspondiere tributar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior, de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — César A. Bunge. — Elvio Baldinelli. — Raúl J. E. Peyceré

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones transitorias.

DECRETO Nº 5.564. — Bs. As., 4|9|68.

VISTO el Expediente Nº 203.791/68 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063 (Bol. Of. Nº 21.092) la ratificación de la Disposición Nº 1.869/68 (apartado 2º), obrante a fojas 8/10, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dictada en uso de la facultad conferida por la Resolución Nº 204/68 de la expresada Secretaría de Estado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 7.161/64, por la que se designara con carácter transitorio a diverso personal para que preste servicios en la citada Dirección Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación efectuada en base a las facultades acordadas por los Decretos Nros. 7.161/64 y 1.491/66 obedecieron a la necesidad de reforzar la dotación de personal de la mencionada Dirección Nacional.

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratificar. en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la Disposición Nº 1.869/68 —apartado 2º— obrante a fojas 8/10 dictada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, por la que se designó con carácter transitorio a diverso personal para que preste servicios en la referida Dirección Nacional de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. fijándose en Un (1) año el término de la designación de que se trata.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese. dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 5.558. — Bs. As., 4/9/68.

VISTO las disposiciones Nº 122 de la Casa de Moneda de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda, de fecha 27 de agosto de 1968 y teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 1º de la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Nº 122 de la Casa de Moneda de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda, de fecha 27 de agosto de 1968, por la que se designa por el término de seis (6) meses a contar desde la fecha de su incorporación, a diverso personal jornalizado con carácter eventual y transitorio, para prestar servicios en la mencionada repartición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge

Secretaría de Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 5.561. — Bs. As., 4/9/68.

VISTO el Expediente Nº 805.423/67 del registro de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja de Industria), organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el que se instruyó un sumario a fin de determinar la responsabilidad administrativa en que hubiera incurrido el agente Alberto Julián Garinati, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado agente se le imputó haber percibido distintas sumas de dinero de los afiliados para la confección de declaraciones juradas, en oportunidad de desempeñarse como encargado de la Boca de Recepción de solicitudes de moratoria en la localidad de Stroeder, provincia de Río Negro;

Que los testimonios obrantes en el sumario resultan concordantes en cuanto al modo de operar del inculpado para obtener beneficios ilícitos en el cumplimiento de sus funciones y constituyen prueba suficiente de la existencia de los hechos investigados;

Que el causante ha incurrido en incumplimiento de la disposición contenida en el inciso 6), artículo 12 de la Ley 16.506, siendo su conducta causal de cesantía de conformidad con lo establecido por el artículo 57, inciso g) del mencionado cuerpo legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante en la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja de Industria), al agente —Grupo "C", Categoría III— don Alberto Julián Farinati, (Matr. Nº 1.042.540), por haber incurrido en las causales previstas por el artículo 57, inciso g) de la Ley 16.506.

Art. 2º — La sanción dispuesta por el presente decreto lo es sin perjuicio de la adopción de otra medida, si correspondiese, una vez concluida la causa penal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Alfredo M. Cousido

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Prórroga de contrato.

DECRETO Nº 5.563. — Bs. As., 4/9/68.

VISTO el Expediente Nº 200.234/66-Cde. 4- del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063 (Bol. Of. Nº 21.092), la ratificación de la Resolución Nº 426/68, por la que se prorroga la permanencia en servicio, con carácter transitorio, hasta el 31 de octubre de 1968, del agente D. Eugenio Retamar, en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la expresada Secretaría de Estado, dispuesta en uso de las facultades acordadas por los Decretos números 7.161/64 y 1.491/66, y

CONSIDERANDO:

Que la designación del causante se fundó en necesidades del servicio asignándole un carácter transitorio hasta tanto se aprobasen la estructura orgánica y dotaciones correspondientes a la expresada Secretaría de Estado, medidas que han de permitir incorporarlo a la planta de personal permanente.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la Resolución Nº 426/68 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui

Secretaría de Hacienda

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.529 - Bs. As., 4/9/68.

VISTO el Expediente Nº 15.463/67-Cde. 1 del registro de la Presidencia de la Nación, por el que los señores Albino M. Mariño y Antonio Sorbilli, promueven recurso jerárquico contra la Resolución Nº 1.210/67 dictada por el señor Delegado en el ex Dirección General de Suministros del Estado, por la que se dejó sin efecto en forma definitiva los trámites licitarios realizados anulando en su consecuencia la Resolución Nº 821/64, del mismo organismo, mediante la cual se adjudicó a los nombrados, por el término de cinco años, con opción a otros cinco, la ocupación de una fracción de tierras fiscales ubicada en la Provincia de Entre Ríos —Departamento Concordia— sobre la ribera del Río Uruguay en el distrito Yeruá, paraje conocido como Arroyo Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el caso se cumplen los recaudos que señala el Decreto 7.520/44, por lo que el recurso promovido es formalmente procedente;

Que la Resolución 821/64, fue observada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, en razón que el terreno adjudicado, está incluido en la nómina de inmuebles que deben enajenarse conforme a lo determinado por la Ley 13.539, motivando que se dejara en suspenso aquélla para finalmente dejarla sin efecto por la resolución recurrida;

Que de lo actuado se desprende que el ex Ministerio de Obras Públicas, por Resolución Nº 214/56 recaída en el Expte. Nº 62.357/56, autorizó con carácter precario a la firma Productora Entrerriana de Canto Rodado S.R.L., a construir un muelle de hierro sobre la margen izquierda del arroyo Tala, a setenta metros de su desembocadura en el Río Uruguay, resolución que por la Nº 13/66 la dejó sin efecto la Secretaría de Estado de Obras Públicas, porque los terrenos sobre los que se acordó la autorización correspondían a la jurisdicción de las Secretarías de Estado de Comunicaciones y de Hacienda, provenientes de una donación y que conforme al artículo 51 de la Ley de Contabilidad se declararon "sin destino" y puesto por ello a disposición de la ex Dirección General de Suministros del Estado, dependiente de esta última Secretaría, a quien se había acordado la administración y venta de los inmuebles fiscales;

Que contra esa Resolución Nº 13/66, promovieron reconsideración la firma antes nombrada como concesionaria y la Agencia Marítima Numeriani S.R.L., como inquilina de la anterior, petitorio resuelto favorablemente por Resolución 496/66 (S.O.P.), revocándose la primera;

Que asimismo las citadas dos firmas, al tener conocimiento de la licitación dispuesta por la ex Dirección General de Suministros del Estado, gestionaron ante esa repartición la paralización del acto licitario, la ratificación de la concesión otorgada por la Secretaría de Obras Públicas y además la desafectación de venta del inmueble de que se trata; ampliando más tarde su petitorio en el sentido de que se anulara la licitación realizada, se legitimara la ocupación que tenían ofreciendo el pago de determinada suma anual durante el plazo de cinco años y se les fijara un canon razonable por el tiempo que llevaban ocupando el predio;

Que la resolución de que se agravian los recurrentes fue adoptada de conformidad con el dictamen producido por la ex Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda, de cuyas conclusiones participó la Procuración del Tesoro de la Nación, organismo aquél que señaló que por estar el inmueble en cuestión, aunque de manera precaria y afectado por Decreto Nº 6.918/55 a la venta dispuesta por Ley 12.539, no debió licitarse su ocupación sin antes quedar libre de ocupantes y desafectado; decisión que no se encuentra mérito para ser revista;

Que en cuanto a las consideraciones formuladas sobre el trámite irregular que se habría impreso a las actuaciones al aceptarse la intervención en las mismas de las firmas ocupantes del predio, de su examen no se advierte merezca observación el procedimiento adoptado toda vez que permitió regularizar el curso de dichas actuaciones;

Que en lo que respecta a los demás puntos solicitados en el recurso en consideración, tampoco debe hacerse lugar;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Deniégase el recurso jerárquico promovido por los señores Albino M. Mariño y Antonio Sorbilli contra la Resolución Nº 1.210/67 dictada por el señor Delegado del Secretario de Estado de Hacienda en la ex Dirección General de Suministros del Estado, por la que dejó sin efecto en forma definitiva los trámites licitarios anulando la Resolución Nº 821/64, por la que se les adjudicó, por el término de cinco años con opción a otros cinco, la ocupación de una fracción de tierras fiscales ubicadas en la Provincia de Entre Ríos —Departamento Concordia— sobre la ribera del Río Uruguay en el Distrito Yerúa, paraje conocido como Arroyo Grande

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno

BIBLIOTECA POLICIAL

En lo sucesivo se denominará "Editorial Policial".

DECRETO Nº 7.509 - Bs. As., 29/11/68.

VISTO el Expediente Nº 10.577-I-1968 Registro de la Policía Federal y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente modificar el Decreto Nº 1.790/61 que rige el funcionamiento de la Biblioteca Policial, —de la Policía Federal— adecuando su régimen a un sistema más dinámico, especialmente en lo relativo al desenvolvimiento de su dirección, cometido a realizar y recursos financieros;

Que asimismo, con el objeto de evitar su confusión con la Sección Biblioteca de la misma Policía, y reflejar a su vez la real actividad que desarrollará resulta oportuno su cambio de denominación por el de "Editorial Policial";

Que de conformidad con el dictamen producido por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno, no existe inconveniente para proveer como se solicita;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Biblioteca Policial, creada por Decreto Nº 47.913/34, se denominará en lo sucesivo "Editorial Policial" y tendrá por finalidad la edición de publicaciones afines a la formación profesional y cultural del personal de la Policía Federal.

Dependerá orgánicamente de la Dirección de Secretaría General, sin perjuicio de su autonomía funcional y económico-financiera.

Art. 2º — La "Editorial Policial" costeará sus publicaciones mediante sus propios recursos, constituidos por una cuota aporte del personal superior, por suscripción del personal subalterno que quiera adherirse, por otras suscripciones que autorice el Consejo de Administración, y por la venta de ejemplares o de derechos que tenga sobre sus publicaciones.

Podrá editar una revista de la institución pero sin que en ningún caso pueda gestionar o aceptar para ella donaciones, adhesiones o avisos de particulares o empresas en general. La revista podrá incluir avisos de organismos o entidades oficiales o semioficiales, sin intervención de gestores.

Art. 3º — La administración y dirección de la "Editorial Policial" estarán a cargo de los siguientes órganos:

a) el Consejo de Administración; y

b) la Dirección.

Art. 4º — Integrarán el Consejo de Administración:

Presidente: Jefe de la Policía Federal o Subjefe en su reemplazo

Vicepresidente: Subjefe de la Policía Federal, o, en su reemplazo, el inspector general más antiguo que integre el Consejo;

Vocales: Director de Secretaría General y cuatro inspectores generales de la Policía Federal;

Vocal Tesorero: Director de Administración;

Asesor Contable: Contador Jefe;

Secretario: Director de la "Editorial Policial".

Todos los integrantes tendrán voz y voto, exceptuados el asesor contable y el secretario, quienes tendrá voz pero no voto. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría. En caso de empate la presidencia decidirá con doble voto.

Los directores de Secretaría General y de Administración serán integrantes natos del Consejo. La Jefatura designará los inspectores generales que completarán el Consejo. Durarán dos años en el cargo, renovándose anualmente por mitades.

Art. 5º — La dirección será desempeñada por el oficial superior u oficial jefe, en actividad o retiro, que designe la Jefatura.

Art. 6º — Corresponde al Consejo de Administración:

a) Determinar el plan de actividades a desarrollar y resolver sobre las obras a publicar, características tirada, etc., como así también si estarán comprendidas dentro del régimen de suscripción o si habrán de ser editadas fuera de él;

b) Aceptar o rechazar las obras propuestas, previo informe de la dirección;

c) Establecer las categorías de suscriptores y el monto de las cuotas;

d) Aceptar nuevos suscriptores y excluir por falta de pago u otra causa fundada a los que ya figuren;

e) Adjudicar las licitaciones o concursos de precios que se realicen y disponer oportunamente los pagos;

f) Fijar las sumas a abonarse por derechos de autor, traducciones, colaboraciones, etc.;

g) Contratar y fijar la retribución de las personas necesarias para trabajos de corrección y cualquier otro imprescindible para las publicaciones;

h) Administrar los fondos, autorizar las compras y gastos imprescindibles para el buen funcionamiento, aprobar las rendiciones de cuentas y balances que presente el vocal tesorero y dar a conocer el balance anual;

i) Determinar los límites dentro de los cuales la dirección podrá, por delegación del Consejo de Administración, realizar actos de la competencia de este último, con cargo de rendir cuenta;

j) Aprobar o rechazar los convenios o contratos que la dirección celebre "ad referendum" del Consejo;

k) Disponer la donación o entrega sin cargo de publicaciones, sea en compensación de trabajos, colaboraciones, cesiones de derechos traducciones, etc., o para cumplir obligaciones de reciprocidad o cortesía institucional;

l) Ceder derechos de publicaciones, a título gratuito o mediante compensación;

m) Disponer la realización de concursos y establecer los premios correspondientes;

n) Proponer el cambio de director de la Editorial Policial;

o) Entender en todo acto de administración y disposición, proveer lo conducente al mejor cumplimiento de los fines de la Editorial Policial y al beneficio de sus adherentes, y orientar la marcha de las publicaciones tomando todas las medidas que tiendan a fomentar su desarrollo y mejoramiento; y

p) Fijar los precios de venta de las publicaciones.

Art. 7º — La representación de la Editorial Policial, respecto de terceros, será ejercida por el presidente del Consejo de Administración, o por el vicepresidente, en su reemplazo.

Art. 8º — Corresponde al director:

a) Ejercer la dirección literaria, técnica y administrativa de la Editorial Policial;

b) Asegurar el cumplimiento de las directivas impartidas por el Consejo de Administración;

c) Gestionar los presupuestos de impresión y someterlos a la aprobación del Consejo;

d) Disponer las publicaciones de carácter ordinario comprendidas en el plan de publicaciones;

e) Obtener la autorización legal de los autores o editores para las publicaciones que la requieran;

f) Preparar las referencias biográficas y técnicas que sean convenientes para la mejor comprensión de las publicaciones;

g) Efectuar el depósito legal y dar cumplimiento a las prescripciones legales sobre publicaciones;

h) Verificar los trabajos de preparación, impresión y distribución de las publicaciones dentro de los plazos previstos;

i) Celebrar contratos o convenios "ad referendum" del Consejo de Administración;

j) Verificar la administración de los fondos y rendir cuenta de la aplicación de lo que le hubieren sido entregados;

k) Disponer la contabilización adecuada de los ingresos y egresos y presentar balances trimestrales y anuales;

l) Actuar como secretario del Consejo de Administración;

m) Disponer los pagos correspondientes, de acuerdo con las directivas del Consejo, o proponerlos en su caso;

n) Mantener correspondencia e intercambio con publicaciones o instituciones similares;

o) Verificar el depósito inmediato de todos los ingresos en la cuenta bancaria existente;

p) Preparar los pagos que hayan sido dispuestos por el Consejo para la firma por el presidente y vocal tesorero;

q) Organizar el archivo y fichero de obras y publicaciones para su mejor utilización por suscriptores y colaboradores;

r) Realizar los actos para los cuales esté facultado por delegación del Consejo, al que deberá dar cuenta;

s) Recibir las propuestas de publicaciones e informar sobre ellas al Consejo;

t) Asumir la representación de la Editorial Policial en las gestiones necesarias a sus fines, ante particulares, empresas o instituciones, con autorización del Consejo;

u) Adoptar toda otra medida de dirección para el mejor cumplimiento de los fines de la Editorial Policial.

Art. 9º — El director de la Editorial Policial, sin perjuicio de la discriminación de tareas que pueda hacer el Consejo de Administración, es personalmente responsable de la correcta administración de los fondos, como así también del normal funcionamiento de la editorial.

Art. 10. — Corresponde al vocal tesorero:

a) Verificar el depósito de todos los ingresos en cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Editorial Policial y a la orden conjunta del presidente y vocal tesorero;

b) Disponer los pagos o transferencias aprobados por el Consejo, previo informe del director;

c) Informar al Consejo de Administración sobre todo lo relativo a la marcha económico-financiera de la editorial;

d) Informar al Consejo sobre los balances presentados por la dirección; igualmente, expedirse sobre las rendiciones de cuentas;

e) Requerir la colaboración del asesor contable para la mejor verificación del cumplimiento de las directivas impartidas en cuanto a la organización y funcionamiento de la administración.

Art. 11. — Corresponde al Asesor Contable tomar conocimiento del estado y marcha de la administración y contabilidad de la editorial para el asesoramiento del Consejo de Administración, del vocal tesorero y de la dirección.

Art. 12. — El pedido de suscripción a la Editorial Policial implicará la aceptación de las presentes normas y de las que en su consecuencia se dicten.

Art. 13. — El suscriptor que dejare de pertenecer a la institución por causa que no fuere retiro o jubilación, podrá ser excluido como tal por decisión del Consejo; se le podrá autorizar su continuación como tal, si así lo solicita, en la categoría que determine el Consejo.

Art. 14. — La Editorial Policial dejará de existir si la insuficiencia de sus recursos le impide costear sus publicaciones. En tal caso el saldo remanente será entregado para Rentas Generales del presupuesto nacional; las cosas muebles serán entregadas para uso de la Policía Federal y los libros y publicaciones pasarán a la Sección Biblioteca de la Policía Federal.

Art. 15. — La Editorial Policial tendrá su asiento en el lugar que le asigne la Policía Federal.

Art. 16. — Déjanse sin efecto los Decretos Nros. 47.913/34 y 1.790/61.

Art. 17. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 5.548 — Bs. As., 4|9|68

VISTO el Expediente Nº 3.838|68, en el que la Dirección General de Parques Nacionales, repartición descentralizada de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17.063, la ratificación de la designación de un agente jornalizado, con carácter eventual, efectuada en esa jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha designación se ha cubierto un cargo indispensable para el normal desarrollo de las tareas específicas que tiene asignadas la mencionada Dirección General;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Nº 319, cuya copia autenticada forma parte integrante de este decreto, dictada el 12 de julio de 1968, por la Dirección General de Parques Nacionales, repartición descentralizada de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, mediante la cual se designa un agente jornalizado, con carácter eventual, en esa jurisdicción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Ratificación de designaciones.

DECRETO Nº 5.521. — Bs. As., 4|9|68.

VISTO el Expediente Nº 24.701/968, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la ratificación de las designaciones de personal, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se fundamentan las razones determinantes de la medida cuya aprobación se requiere;

Que se han cumplido en el caso las exigencias de la citada Ley Nº 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por Resolución Nº 33.220, del 21 de junio de 1968, obrante a fs. 4.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui

MINISTERIO DE DEFENSA

Designaciones.

DECRETO Nº 5.534. — Bs. As., 4|9|68.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3732|68 se aprobó la Estructura Orgánica y el Agrupamiento Funcional del expresado Ministerio;

Que, conforme lo expresamente previsto en el artículo 11 de la Ley número 17.343, el Ministerio de Defensa fue facultado para proceder a la aplicación de un adecuado sistema de selección para la cobertura de los cargos comprendidos en la estructura aprobada;

Que el régimen aplicado en base a la valorización, entre otros conceptos, de los estudios cursados, conocimientos especiales adquiridos, funciones desempeñadas e idoneidad demostrada y fojas de servicios ha permitido la selección reglamentaria a los agentes propuestos;

Que consiguientemente, debe procederse a las designaciones de los agentes propuestos en la Clase y Grupos de acuerdo el Decreto Nº 9060|68 y 9530|58;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Defensa al señor Coronel (R. E.) D. Benito Trucco (M. I. Nº 0.125.209) en la clase J Grupo IV y a los señores Teniente Coronel (R. E.) D. Travell Francisco Leo Phillips (M. I. Nº 0.422.158) y Teniente Coronel (R. E.) D. Antonio Juan Finocchietto (M. I. Nº 0.422.388) en la Clase J Grupo VI correspondiente a la Escala Jerárquica aprobada por Decreto Nº 9080|68.

En la clase D Grupo II a la señorita D. Silvia Inés Huarte Jofré (L. C. número 6.768.115) del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 9530|58).

Art. 2º — En función de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 17.579, autorízase a la Dirección General de Administración del expresado Ministerio a afectar el gasto que demande la aplicación del presente decreto, a la autorización fijada para dicha jurisdicción por la citada norma legal.

frendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 5.549. — Bs. As., 4|9|68.

VISTO el Acuerdo celebrado por el Gobierno Argentino y la Organización Panamericana de la Salud, aprobado por la Ley Nº 17.560, por el que se creó el Centro Latino Americano de Administración Médica, y

CONSIDERANDO:

Que la Parte VIII del referido Acuerdo —Obligaciones del Gobierno— establece que la Secretaría de Estado de Salud Pública, facilitará, cuando las circunstancias lo requieran, personal especializado para desempeñar funciones específicas con propósitos de docencia, adiestramiento e investigación;

Que para el desempeño de tales funciones, el doctor Plácido Enrique Nosiglia reúne relevantes condiciones por tratarse de un profesional altamente especializado en medicina sanitaria y administración hospitalaria que actuó recientemente como organizador del referido Centro.

Que las razones expuestas, aconsejan designar al nombrado, con carácter honorario, para que continúe su actuación en el citado organismo,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Salud Pública con carácter "ad honórem", al doctor Plácido Enrique Nosiglia (legajo Nº 58.393; Clase 1917; D. M. 30; M. I. Nº 1.888.100), para colaborar en el Centro Latino Americano de Administración Médica.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Ezequiel A. D. Holmberg

DECRETO Nº 5.550. — Bs. As., 4|9|68

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con referencia a la necesidad de designar al doctor Gabino Obdulio Peláez, para desempeñarse como médico en el Hospital Rivadavia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter "ad-honórem" al doctor Gabino Obdulio

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|12|68 (24 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

APARECIO:

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación

(SEGUNDA EDICION)

PUBLICACION OFICIAL

TEXTO APROBADO POR LA LEY Nº 17.454

Incluye la Exposición de motivos y la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del 20/12/67. y un índice alfabético con los principales asuntos de que trata cada artículo.

Un Tomo en Rústica de 136 págs. — Precio del Ejemplar: m$n. 300.

Adquisiciones:

Avda. Santa Fe 1659, Capital — Horario: 12,45 a 18 horas.

Peláez (Legajo Nº 35.201; Cl. 1925; D. M. 68; M. I. Nº 3.253.062; C. I. Nº 2.168.535, Policía Federal), para desempeñar función de médico en el Hospital Rivadavia, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Déjase sin efecto la personería gremial otorgada a varios sindicatos.

RESOL. S.E.T. Nº 521. — Bs. As., 11|12|68.

VISTO que en el Expediente Nº 412.398|1965, referente a la situación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que de la información producida por la Autoridad del Trabajo de Origen a fojas 74, se desprende que dicho sindicato ha quedado disuelto;

Que tal situación es corroborada por las manifestaciones vertidas a fojas 79 por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires;

Que ante tal estado, corresponde adoptar las providencias que el caso requiere, conforme al artículo 34 de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Estado de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 21 de fecha 17 de enero de 1966, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dar a sus bienes el destino previsto en sus estatutos.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

RESOL. S.E.T. Nº 522. - Bs. As., 11|12|68.

VISTO que en el Expediente Nº 08.056|1947, referente a la situación del Sindicato Obreros de la Bilz, de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que de la información producida por la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales a fojas 189 "25", se desprende que dicho sindicato ha quedado disuelto por falta de afiliados y por caducidad del mandato de sus miembros directivos;

Que ante tal estado, corresponde adoptar las providencias que el caso requiere, conforme al artículo 34 de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Estado de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 599 de fecha 17 de setiembre de 1952, al Sindicato Obreros de la Bilz, de la Capital Federal, debiendo dar a sus bienes el destino previsto en sus estatutos.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

RESOL. S.E.T. Nº 530. — Bs. As., 11|12|68.

VISTO que en el Expediente número 118.329|52, referente a la situación del Sindicato de Peones de Taxi, de la ciudad de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que de la información producida a fojas 149 por la Autoridad del Trabajo de San Miguel de Tucumán, se desprende que en el domicilio de la entidad de autos no funciona ya la entidad de referencia y que la misma ha dejado de actuar, desconociéndose asimismo el domicilio de los dirigentes que actuaron en la Comisión Directiva;

Que ante tal estado, corresponde adoptar las providencias que el caso requiere, conforme al artículo 34 de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Estado de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 594 de fecha 11 de diciembre de 1952, al Sindicato de Peones de Taxi, de la Ciudad de Tucumán, debiendo dar a sus bienes el destino previsto en sus estatutos.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Déjase sin efecto la personería gremial otorgada a dos asociaciones.

RESOL. S.E.T. Nº 523. - Bs. As., 11|12|68.

VISTO el Expediente Nº 86.863|46, relacionado con la entidad denominada Asociación Gremial Argentina de Artistas Líricos; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad no ha adaptado sus estatutos a las disposiciones de la Ley 14.455;

Que la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales ha intimado a la misma, a que en un plazo de 60 días proceda a efectuar en sus estatutos las modificaciones que corresponden a efectos de adaptarlos a las disposiciones legales vigentes como surge de fojas 115|116, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas por el inciso 2º del artículo 34 de la Ley 14.455;

Que habiendo transcurrido con exceso el plazo acordado, sin que la entidad haya dado cumplimiento a lo requerido, corresponde hacer efectivo el apercibimiento efectuado;

Por ello,

El Secretario de Estado de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la inscripción de fojas 18 y la personería gremial otorgada por Resolución S. Nº 331|1947, a la Asociación Gremial Argentina de Artistas Líricos, por no dar cumplimiento a disposiciones dictadas por la autoridad competente en el ejercicio de sus facultades legales.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

RESOL. S.E.T. Nº 528. - Bs. As., 11|12|68.

VISTO la actuación Nº 31.203|65, relacionado con la situación de la Asociación Profesorado Academias Pitman; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada goza de personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 372 de fecha 25 de junio de 1962;

Que por providencia de fojas 39 vuelta, se dio vista a la Asociación Profesorado Academias Pitman a los efectos de su encuadramiento total a lo establecido en el artículo 12º del Decreto Nº 969|66 por el término de 5 días a fin de informar al respecto, dadas sus continuas incomparencias, todo ello bajo apercibimiento en caso contrario de aplicar las sanciones previstas en el artículo 34, inciso 2º de la Ley Nº 14.455;

Que la entidad de referencia fue notificada a tales efectos mediante acta de notificación como consta a fojas 40, con fecha 5 de junio de 1968;

Que no obstante ello, la mencionada entidad no cumplimentó con lo requerido dejando transcurrir con exceso la intimación efectuada;

Que en el estado de autos corresponde en consecuencia hacer efectivo el apercibimiento decretado, tomando las medidas pertinentes;

Por ello,

El Secretario de Estado de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial otorgada a la Asociación Profesorado Academias Pitman otorgada por Resolución M. Nº 372 de fecha 25 de junio de 1962.

Art. 2º — Agréguese copia de la presente resolución al expediente Nº 77.572|1946.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada a la División de Publicaciones y Bibliotecas y archívese.

San Sebastián.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

INTERNOS. — Fíjase el precio básico por el que debe tributarse el gravamen a los aceites lubricantes para uso de aeronaves.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.261 (I) Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Energía y Minería de la Nación, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 3.681/68, dictó las Resoluciones 158/68 y 159/68, fijando los precios básicos para el primer y segundo semestre de 1968, de la aeronafta, demás combustibles empleados en aviación y aceites lubricantes para uso de aeronaves;

Que asimismo y por Resolución 179/68 la mencionada Secretaría de Estado ha establecido que un litro de estos aceites equivale a 0,890 kilogramos, por lo que corresponde dar a conocer cuál es el precio básico de la unidad por la que debe tributarse el gravamen a los aceites lubricantes para uso de aeronaves, a fin de posibilitar a los responsables el ingreso del tributo establecido para estos productos por el artículo 66 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1968.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Los responsables de los gravámenes establecidos por el artículo 66 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1968, para los aceites lubricantes para uso de aeronaves, deberán tener en cuenta para el ingreso de los mismos, los siguientes precios básicos para el primer y segundo semestre del año en curso:

PRIMER SEMESTRE

Nomenclatura Y.P.F. 1065 o similar, por kilogramo	m$n.	60,70562
Nomenclatura Y.P.F. 1100 o similar, por kilogramo	,,	50,45393
Nomenclatura Y.P.F. 1120 o similar, por kilogramo	,,	50,45393

SEGUNDO SEMESTRE

Desde el 1º de julio hasta el 31 de julio

Nomenclatura Y.P.F. 1065 o similar, por kilogramo	,,	60,70562
Nomenclatura Y.P.F. 1100 o similar, por kilogramo	,,	50,45393
Nomenclatura Y.P.F. 1120 o similar, por kilogramo	,,	50,45393

Desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre

Nomenclatura Y.P.F. 1065 o similar, por kilogramo	,,	75,46629
Nomenclatura Y.P.F. 1100 o similar, por kilogramo	,,	73,24045
Nomenclatura Y.P.F. 1120 o similar, por kilogramo	,,	72,87640

2º — Fíjase como plazo especial para el ingreso de los gravámenes correspondientes a los meses de enero a octubre del año en curso, el 31 de enero próximo.

3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Comisión de Administración de Programas Sanitarios

LUCHAS SANITARIAS

Normas complementarias sobre vacunación obligatoria de ganado susceptible a la fiebre aftosa.

RESOLUCION Nº 2.153 - Bs. As., 4/12/68

VISTO lo establecido en el Artículo 14 de la Resolución Ministerial Nº 735 de fecha 1º de julio de 1965, que faculta a la Comisión de Administración de Programas Sanitarios del Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA, para dictar normas complementarias sobre vacunación obligatoria, y

CONSIDERANDO:

Que gran cantidad de ganado sale de los establecimientos con destino a faena, mercado, remates feria, etc., durante los meses de vacunación obligatoria, sin haber sido revacunado, por no haber vencido los plazos máximos fijados entre vacunaciones;

Que llegan a otros establecimientos, donde ya han realizado esta tarea y quedan sin vacunar en ese período;

Que esta circunstancia puede atentar contra los resultados de la vacunación;

Por ello y atento a las facultades conferidas por los Artículos 6º y 14 de la Resolución Ministerial Nº 735/65,

La Comisión de Administración de Programas Sanitarios, Resuelve:

Artículo 1º — El ganado susceptible a la fiebre aftosa cuya vacunación sea obligatoria que egrese de los establecimientos con cualquier destino durante los meses de vacunación establecidos, deberá ser revacunado con más de cinco días de anticipación si está dentro de los lapsos fijados y de 15 días si han sido sobrepasados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y a los fines de su cumplimiento y demás efectos pase a la Dirección Técnica del Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA.

Fdo.: Jorge Borsella, Raúl Miguel Mairone, Jorge Traverso Laclau.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Prorrógase hasta el 30/9/69 el uso enológico de envases de hojalata protegidos interiormente con barniz atóxico.

RESOLUCION Nº 160 - Mendoza, 12|12|68

VISTO el Expediente Nº 135.545/66 mediante el cual la firma Centenera S. A. solicita la aprobación de envases menores de hojalata protegidos interiormente con barniz atóxico para el fraccionamiento de vinos. La Resolución Nº 1.044/67 donde se da autorización precaria para el uso enológico de los precitados envases hasta el 31 de diciembre de 1968. Lo informado al respecto por Gerencia de Investigaciones y Promoción, y

CONSIDERANDO:

Que está próximo a vencer el término de la autorización precaria concedida para el uso en escala comercial de los envases menores de hojalata revestidos interiormente con barniz atóxico (31/12/68 - Resolución Nº 1.044/67);

Que los estudios tendientes a determinar su aptitud enológica no han arribado hasta la fecha a conclusiones que hagan aconsejable un pronunciamiento técnico de carácter permanente de uso comercial de ese envase;

Que, no obstante y mientras se obtengan mayores antecedentes sobre el problema que se plantea, considérase necesario proseguir, por un tiempo prudencial, con la autorización limitada del uso enológico de ese envase ya que esa misma experiencia podría aportar la información para la opción definitiva del mismo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 2.161/68,

El Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1969 la autorización que con carácter precario determina el punto 1º de la Resolución Nº 1.044/67 para el uso enológico de envases de hojalata protegidos interiormente con barniz atóxico.

2º — Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Aniceto A. Pérez.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Autorízase a una firma a instalar una sucursal en la Capital Federal.

RESOLUCION Nº 9.509 - Bs. As., 25|11|68

Expte. Nº 14.235|967

"LA MERCANTIL SANTIAGUEÑA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

VISTO las presente actuaciones en las que la entidad del epígrafe solicita autorización para instalar una sucursal en esta Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado los requisitos legales vigentes sobre la materia.

Que la casa matriz se encuentra habilitada para operar en el territorio de la República.

Que el "Régimen legal de sunperintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962), confiere facultades para conceder la autorización requerida.

Por ello,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a "La Mercantil Santiagueña" Compañía Argentina de Seguros S. A., con sede en la ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero, a instalar una sucursal en esta Capital Federal, a los fines de contratar, por su intermedio, operaciones de seguros en los ramos en que se encuentre habilitada la casa matriz, con los elementos técnico-contractuales que en su oportunidad le fueron o le sean aprobados, ajustados, en cuanto corresponda, en todo aquello concerniente al domicilio en que se emitirán y firmarán las pólizas, así como en lo referente a la denuncia de siniestros y jurisdicción.

Art. 2º — Hacer saber a la recurrente que:

a) Previo el inicio de operaciones en la sucursal, deberá comunicar la fecha que para tal fin determine;

b) Se dispone el desglose y su entrega a persona autorizada, de la documentación obrante a fs. 142/5.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

Augusto J. Vázquez.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Representante del Fisco Nacional.

DISPOSICION Nº 2.692 (Adm.)

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968

VISTO las necesidades funcionales y lo propuesto por la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Autorizar al doctor Gualberto Justiniano Gil para actuar en las condiciones establecidas por Resolución General Nº 121 (T.G.), como Representante del Fisco Nacional en la División Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes dependiente de la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Representante del Fisco Nacional en los juicios que se promuevan ante los Tribunales de la Capital.

DISPOSICION Nº 2.693 (Adm.)

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968.

VISTO las necesidades funcionales y lo propuesto por la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Designar al doctor José Oscar Domínguez Urquiza para que en representación del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) intervenga en todos los juicios que se promuevan ante los Tribunales de la Capital Federal, en los casos contemplados en el artículo 92 y concordantes de la Ley de Sellos (t.o. en 1968).

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación.

DISPOSICION Nº 2.697 (Adm.)

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968.

VISTO la estructura aprobada por Decreto Nº 6.563/68, atento las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Designar Jefe del Departamento de Estudios al doctor D. Cándido Oreste Pietragalla.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

DISP. Nº 2.698 (Adm.). — Bs. As., 29|11|68

VISTO la estructura aprobada por Decreto Nº 6.563/68, atento las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Efectuar las siguientes designaciones:

Jefe del Departamento de Auditoría: señor Contador D. Héctor César Morón.

Jefe de la División Auditoría Operativa: señor Adolfo Prometeo Casasbellas.

Jefe de la División Seguridad: señor Roberto Eduardo Pujol.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DISP. Nº 2.699 (Adm.). — Bs. As., 29|11|68

VISTO la estructura aprobada por Decreto Nº 6.563/68, atento las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Efectuar las siguientes designaciones:

a) Jefe del Departamento de Administración: Contador D. Víctor Fernández Balboa.

Jefe de la Sección Patrimonio: Contador D. Juan Carlos Alonso.

b) En la División Capacitación:

Jefe de la Sección Centro de Capacitación Buenos Aires: Contador D. Pedro José Pagani.

Jefe de la Sección Técnica: Contador D. Héctor Mc Ewan.

Jefe de la Oficina Material Didáctico: señor Jorge Francisco José Carvajal.

c) En la División Contabilidad General: Jefe: Señor Juan Carlos Salvador Carreño.

Jefe de la Sección Liquidaciones: señor Héctor Collazo.

Jefe de la Sección Presupuesto: señor Néstor Aldo Del Cuadro.

Jefe de la Sección Registraciones: señor Enrique Mouce.

d) En la División Despacho:

Jefe: señor Jorge Adolfo Beritoh.

Jefe de la Sección Compras y Suministros: señor Jorge Oscar Naón.

Jefe de la Oficina de Adquisiciones: señor Anselmo Pomi.

Jefe de la Oficina de Almacenes: señor Samuel Castro.

Jefe de la Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo: señor Domingo Diego Castelo.

Jefe de la Sección Servicios Generales: señor Lorenzo Alfredo Blanco.

Jefe de la Oficina Impresiones: señor Epifanio Biondo.

Jefe de la Oficina Mayordomía y Transportes: señor Roberto Aguilar.

Jefe de la Oficina Talleres: señor Atilio Juan Cecchini.

e) En la División Personal:

Jefe: señor Hipólito Hugo Raúl Gaurino.

Jefe de la Sección Control: señor Mario Donaciano Ferreyra.

Jefa de la Oficina Asistencia: señorita Ramona Iparraguirre.

Jefe de la Oficina Conducta: señor Aldo Hugo Guarnieri.

Jefe de la Sección Movimiento: señor Alberto Guerrero.

Jefe de la Sección Reclutamiento: señor Héctor Ismael Vasconcelo.

f) En la División Tesorería:

Jefe: señor Horacio Martini.

Jefe de la Sección Movimiento de Fondos: señor Armando Teodoro Segura.

Jefa de la Oficina Cajas y Bancos: señorita Hilda Esther Bergonzi.

Jefe de la Oficina Valores Fiduciarios: señor Edgardo Luis Howlin.

Jefe de la Sección Valores: señor Vicente Francisco Albano.

Jefe de la Oficina Tesoro de Impuestos Internos: señor Félix Eduardo Serrano.

Jefe de la Oficina Tesoro de Impuesto de Sellos: señor Carlos Guido Camino.

2º — Adscribir a la Jefatura de la División Tesorería al señor Carlos Enrique Flad, quien actuará con carácter de corresponsable con el titular de la Sección Movimiento de Fondos, reemplazándolo asimismo, en todas sus funciones en caso de ausencia o impedimento.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DISP. Nº 2.700 (Adm.). — Bs. As., 29|11|68.

VISTO la estructura aprobada por Decreto Nº 6.563/68, atento las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Efectuar las siguientes designaciones:

Jefe del Departamento de Programas y Normas de Fiscalización: Contador D. Raúl Salvador Beguiristain.

Jefe de la División Procedimientos: Contador D. Rosendo Samuel Olive.

Jefe de la División Programación: señor Adolfo Alberto Felipe Veneziani.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DISP. Nº 2.701 (Adm.). — Bs. As., 29|11|68.

VISTO la estructura aprobada por Decreto Nº 6.563/68, atento las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Efectuar las siguientes designaciones:

Jefe del Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos: Contador D. Leonel Roberto Massad.

Jefe de la División Asesoría Legal: doctor D. Rodolfo Ricardo Repetto.

Jefe de la División Asesoría Técnica: señor Nerio Fausteo Santeularia.

Jefe de la División Contencioso Judicial: doctor D. Ramón Guillermo Jáuregui.

Jefe de la División Delitos Tributarios: doctor D. Jorge Rafael Beltrán.

Jefe de la División Difusión: señor Juan Pedro Castro.

Jefe de la Sección Biblioteca: señor Angel Fortunato Mellano.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DISP. Nº 2.702 (Adm.). — Bs. As., 29|11|68.

VISTO la estructura aprobada por Decreto Nº 6.563/68, atento las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Efectuar las siguientes designaciones:

Jefe del Departamento de Recaudación: Contador D. Pedro Francisco José Pavesi.

Jefe de la División Análisis: Contador D. Pedro Raúl Kondratiuk.

Jefe de la División Contabilidad de Recursos: Contador D. Juan Carlos Maglio.

Jefe de la División Evaluación Operativa: señor Manuel María Loinaz.

Jefe de la Sección Cumplimiento Fiscal: Contador D. José Luis García Ríos.

Jefe de la Sección Desarrollo Operativo: señor Roberto Alvarez.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DISP. Nº 2.703 (Adm.). — Bs. As., 29|11|68.

VISTO la estructura aprobada por Decreto Nº 6.563|68, atento las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Efectuar las siguientes designaciones:

A cargo del Departamento Sistema de Computación de Datos Contador don Pedro Francisco José Pavesi.

Jefe de la División Computación: señor Américo Reverbella.

Jefe de la División Sistemas: señor Alberto Eduardo Ceruti.

Jefe de la Sección Centro Periférico: señor José Ramón Rey.

Jefe de la Sección Despacho: señor Raúl Suárez.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DISP. Nº 2.704 (Adm.). — Bs. As., 29|11|68.

VISTO la estructura aprobada por Decreto Nº 6.563|68, atento las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Designar Jefe de la División Organización y Métodos al Contador don Roberto Lo Riggio.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DISP. Nº 2.705 (Adm.). — Bs. As., 29|11|68.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — El señor Germinal Rodríguez, adscripto a esta Dirección General por Resolución Interna Nº 2.631 (Adm.), tendrá a su cargo la supervisión de las Delegaciones Regionales Nros. 1, 2 y 3.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD NACIONAL

Res. X,DPSJ. 2 Nº 2.609

Por resolución recaída en Expte. número 1.272, letra F-c/b-968 intímase por un plazo no mayor de sesenta (60) días, a propietarios o representantes legales del casco de hierro supuestamente denominado "Cardicastle", hundido en aguas del Riachuelo debajo del puente Bosch, para proceder a su extracción, remoción o demolición.

$ 1.440 e.30|12|68 Nº 53.905 v.2|1|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Junín Nº 1.060, Buenos Aires:

ABREGU, Ramón Mercedes
ALVAREZ, Benjamín
ALMADA, Cayetano
ASTEGIANO, Adolfo
ABALLAY, San Bruno
ALVAREZ FERREL, Basilio
BORJA ROMERO, Francisco
BRODBECK, Rodolfo
BRACAMONTE, Carlos Angel
BAUZA, Arnaldo Luis
BANEGAS, Horacio Damián
CORRAL LOPEZ, Martín
CARRETERO, Roberto
COLLABABIAN, Juan
CASTAÑO, Amalio
EDWARDS, Douglas Jason
FONTANA, Faustino
GARCIA, Pastor
GALVAN, Angel Roque
HUSSING, Germán Arne
INFANTE, Silvio Antonio
JACINTO, Desiderio Lázaro
KLEPP, Nicolás Alberto
LEGUIZA, Juan
MUÑOZ, Gerónimo
MARTIN, Pablo
MARTINEZ, Timoteo
MONSALVO, Carlos Alberto
MAMANI, Ruperto
MARICOY, Severino
OROZCO, Adolfo Emilio
OCAMPO, Euclides Adalberto
PANE, Héctor Decio
PEREZ, Héctor Carlos
PIMIENTA, Paulino
PEREZ, Mario Alberto
RUIZ, Miguel Angel
RASENTE, Rubén Abel
SHANAHAN, Santiago
SILVA, Ignacio
SORIA, Edith Mabel
TRAIPE, Francisco
TUROLI, Luis Angel
VIVAS, Mario Raúl
VEDIA, Emilio Celestino
YORGOVAN, Pedro
ZARATE, Carlos Mario
ZAMBONI, Dante Andrés
ZARATE, Victorino

Buenos Aires, diciembre de 1968.

e.30|12|68 Nº 7.945 v.14|1|69

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INTA invita a Empresa de la Construcción a presentar sus antecedentes y capacidad empresaria para la construcción de dos laboratorios en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias situado en Castelar (Prov. de Buenos Aires), con un costo aproximado de m$n. 800.000.000, financiado con el aporte de USAID, préstamo 510-L-013, por un monto de u$s. 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil dólares) y el aporte complementario del INTA y la Junta Nacional de Carnes.

Laboratorio de Enfermedades Virosas de los Animales: 6.500 m2 de superficie cubierta (12 edificios) sala de máquinas, tanque de agua, equipos auxiliares de agua, vapor, servicios cloacales con controles para evitar la contaminación, y otros servicios adicionales.

Laboratorio de Tecnología de Carne: 4.000 m2 (3 edificios), auditorio, matadero experimental, cámaras frigoríficas, sala de máquinas y otros servicios.

Presentación hasta el 15 de enero de 1969. — Formularios e informes en (Suministros) INTA, Rivadavia 1439, Capital Federal.

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

e.16|12 Nº 7.691 v.30|12|68

Secretaría de Hacienda

COMISION MIXTA ARGENTINO-BOLIVIANA

Construcción F. C. Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra-Mamoré y Sucre Tramo Santa Cruz de la Sierra-Río Mamore

República de Bolivia

Licitación Pública Nº 12|68

Ejecución subestructura para los puentes sobre los ríos "La Madre" y "Piray". Las propuestas serán abiertas el 30 de enero de 1969 a las 16 horas en la ciudad de La Paz (Bolivia) en el local de la Junta Especial de Almonedas (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones).

Los sobres con las propuestas se recibirán indistintamente en el Ministerio de Obras Públicas (Junta Especial de Almonedas) o en las Oficinas de la Comisión Mixta de Buenos Aires y La Paz. Los términos para la recepción son los siguientes:

En La Paz hasta el 30|1|1969 a las 15.30 horas

En Buenos Aires hasta el 23|1|1969 a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes o cualquier dato referente a esta licitación pueden obtenerse en:

Ballivian Nº 1323, 1er. piso, La Paz (Bolivia).

Marcelo T. de Alvear Nº 1422, 4º piso, Buenos Aires, Argentina.

$ 8.400.- e.23|12 Nº 53.027 v.2|1|69

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

CDE. EXP. Nº 917|68

Por disposición del Decreto Ley número 6.848|63, ratificado por la Ley número 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 4 a cargo del Dr. Felipe Car-[illegible] iniciados entre los años 1945 a octubre de 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en forma escrita, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

Pablo A. Mercado, Archivo Act. Judiciales y Notariales, jefe.

e.26|12-Nº 7.907-v.30|12|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.
CDE. EXP. Nº 941|68

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848|63 ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 20 del Dr. Severino J. Guaita, iniciados entre los años 1945 a setiembre de 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Pablo A. Mercado, Archivo Act. Judiciales y Notariales, jefe.

e.26|12-Nº 7.908-v.30|12|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.
CDE. EXP. 934|68

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848|63 ratificado por la Ley número 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 22 de la Dra. María Inés Sibilcau, iniciados entre los años 1935 a noviembre de 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Pablo A. Mercado, Archivo Act. Judiciales y Notariales, jefe.

e.26|12-Nº 7.909-v.30|12|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.
CDE. EXP. Nº 918|68

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848|63 ratificado por la Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 21 a cargo del Dr. Juan Antonio Madrazo, iniciados entre los años 1944 a octubre de 1958.

Las partes interesadas en alguno de ellos podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Pablo A. Mercado, Archivo Act. Judiciales y Notariales, jefe.

e.26|12-Nº 7.910-v.30|12|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 30 de diciembre de 1968, para resolver la contratación del servicio de alimentación y demás servicios inherentes, con destino a Escuelas Diferenciales y Comedor Escolar Nº 3.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día de 23 de enero de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.30|12|68-Nº 7.933 v.10|1|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
OBSERVATORIO ASTRONOMICO
Comisión Nacional para el Año Internacional del Sol Quieto

Prorrógase hasta el día 10 de enero de 1969, a las 10, la fecha de apertura de la Licitación Pública, para la construcción de las siguientes obras en el futuro Observatorio Magnético Trelew (Chubut):

Unidad 1: vivienda y oficina (presupuesto oficial m$n. 14.729.140).

Unidad 2: Torre tanque, cerco, iluminación y red general de gas, electricidad e instalación sanitaria (presupuesto oficial m$n. 8.008.183).

Unidad 3: Vivienda (presupuesto oficial m$n. 10.209.091).

El Pliego de Bases y Condiciones puede ser adquirido en la Contaduría del Observatorio Astronómico de la Universidad Nacional de La Plata, Paseo del Bosque s|n., La Plata, o en el Distrito Nº 13 de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Fontana Nº 485, Trelew, Pcia. de Chubut.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Director del Observatorio Astronómico de la Universidad Nacional de La Plata, Paseo del Bosque s|n., La Plata.

e.30|12|68-Nº 7.934 v.2|1|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|69.
Expte. Nº 5.712|68.

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de enero de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de 2 máquinas de calcular eléctricas, 3 máquinas de escribir eléctricas; 1 máquina de escribir carro grande 250 espacios y 2 máquinas de escribir convencionales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.30|12-Nº 7.935 v.31|12|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 26.569|1968

Chapas de latón, hierro galvanizado, plomo, cinc y cobre.

14|1|1969, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|12-Nº 7.936 v.31|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 45.360 1968

Camiones tanques.

23|1|1969, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|12 68-Nº 7.937 v.10|1|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Privada Nº 376|68: Acondicionamiento de los ambientes del 1er. piso del Edificio Plaza Constitución para su transformación en Sala de Situación y Oficinas del Depto. Ingeniería Administrativa.

Fecha de apertura el 23 de enero de 1969, a las 16 horas.

Pliego $ 2.000. — Presupuesto Oficial $ 7.467.040.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Licitaciones, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.30|12|68-Nº 7.938 v.7|1|69

MINISTERIO DE DEFENSA

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 14|68, para la provisión de una Planta Frigorífica de carga, de víveres, aire acondicionado y ventilación mecánica de bodegas y entrepuentes de un buque carguero de 10.900 t. p. b. en construcción en el Astillero Río Santiago, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos agregados al pliego de condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 1969 a 10 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de compras, Corrientes 672 5º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e.30|12|68-Nº 7.944-v.10|1|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DVISION CONTABILIDAD
SECCION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º Piso - Capital Federal
Expediente Nº 1.525|68 - SEPAC.

Llámase a Licitación Pública N. 5|69 (anticipada) para el día 10 de enero de 1969, a las 14 horas, a los efectos de contratar Servicios Fúnebres con destino a establecimientos-hogares ubicados en la Capital Federal, Gran Buenos Aires, Pcia. de Córdoba y Pcia. de Entre Ríos.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

El Jefe del Departamento de Administración.

e.30|12-Nº 7.939-v.31|12|68

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 3|69

Para el día 22 de enero de 1969, a las 17 horas. Objeto: Obras de pilotaje (4.760 mts.) a realizar en el futuro edificio del Policlínico Ferroviario Córdoba, de acuerdo a Pliego de bases y condiciones. Pliego de condiciones particulares y planos. — Presupuesto estimado: m$n. 30.000.000.—

Apertura y lectura de las propuestas, el día 22 de enero de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

La documentación técnica e informes deberán solicitarse en el subsector Compras de esta repartición, de lunes a viernes, de 12.30 a 18.30 horas.

e.30|12|68-Nº7.941-v.14|1|69

Secretaría de Salud Pública

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "DR. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|69 para el día 8 de enero de 1969, a las 11 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan y con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo". — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes en la Oficina de Licitaciones, ubicada en el 1º piso. — Las necesidades son: "Drogas tuberculostáticas". — Dr. Miguel Francisco Vaquer. Director.

e. 30|12-Nº 7.942-v.31|12|68

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA
Expediente Nº 2.020-041021|68-3

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 para el día 8 del mes de enero de 1969, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren para la contratación de publicaciones editadas y|o a editarse en el año 1969. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Martínez de Hoz y Marconi, 5º piso, Haedo, (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada secretaría.

e.30|12-Nº 7.943-v.31|12|68

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.521, para contratar la ejecución del Cerco Perimetral.

Destino: Terreno propiedad del Banco, que circunda los Monobloques del Barrio Saavedra, 2da. Etapa, con las calles Vedia y Arias, Capital Federal.

Apertura: 8 de enero de 1969, a las 16 horas.

Lugar de apertura e Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 1.372.000.—

Garantía de licitación: m$n. 13.720.—

e.30|12|68-Nº 7.940-v.2|1|69

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, Expediente Nº 90.002, para la ejecución de la obra "Construcción de un muelle con dos duques de alba, dos torres de amarre y camino de acceso, en la margen derecha del Río Paraná de las Palmas (Km. 134), localidad Lima, frente a la Central Nuclear de Atucha, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 30 de enero de 1969, a las 10 (diez) horas.

Presupuesto oficial: m$n. 143.100.000 (ciento cuarenta y tres millones cien mil pesos m|n.).

Valor del pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n.). Retirar en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. — La Gerencia de Economía.

e.23|12|68-Nº 7.879-v.15|1|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ARTICULO 6º
AVISO DE POSTERGACION

Licitación Pública Nº 743. — Pónese en conocimiento de los interesados, que la apertura de las propuestas para la provisión e instalación de un sistema electrónico de computación, Grupo 4, Administración, con destino a Centro de Computación, Piso Bajo, Sec. 10a., habilitación Hospital "Escuela José de San Martín", prevista para el 20|12|68, a las 15 horas, ha sido diferida para el 4 de febrero de 1969, a las 15 horas. Pliego: m$n. 10.000.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — El Secretario Administrativo.

e.19|12-Nº 7.831 v.31|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública
Expte. Nº 8.737

Llámase a licitación pública para la adquisición de verduras y frutas, para ser suministrado durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1969 en la Dirección de Comedores y Viviendas, Sta. Fe, Bv. Pellegrini 2947. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Subdirección Contrataciones de este Rectorado. Bv. Pellegrini 2750, 3er piso, Of. 114. Apertura: 7 de enero de 1969 a las 8 horas.

e.27|12-Nº 7.920-v.30|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expte. Nº 8.732

Llámase a licitación pública para la adquisición de comestibles en general y bebidas, para ser suministrado durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1969, en la Dirección de Comedores y Viviendas, Sta. Fe, Bv. Pellegrini 2947. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de Condiciones por la Subdirección Contrataciones de este Rectorado Bv. Pellegrini 2750, Sta. Fe. 3er. piso, Oficina 114 Apertura: 7 de enero de 1969, a las 12 horas

e.27|12-Nº 7.921-v.30|12|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2/969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Piolín en ovillos e hilo ovillado".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de enero de 1969, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968.

e.20|12|68 Nº 7.481 v.2|1|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1/969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Resmas de papel".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de enero de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968.

e.20|12|68 Nº 7.842 v.2|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 25-P/69

16/1/69 a las 9.30 horas. Por la adquisición de: Cajas p/Cables Autoportantes.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.27|12|68-Nº 7.923-v.13|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 29-P/69

23/1/69 a las 11 horas. Por la adquisición de: Ligaduras a compresión de diversos tipos y abiertas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.27|12-Nº 7.924-v.3|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 32-P/69

13/1/69 a las 9.30 horas. Por la adquisición de: Soportes p/cajas terminales, pernos p/aisladores, protectores, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.27|12|68 Nº 7.925 v.3|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 26-P|69

21|1|69, a las 9,30 horas. Por la provisión, instalación, prueba y habilitación de 20 sistemas de Radioenlace por V.H.F. y equipos asociados en centrales varias de las Pcias. de Buenos Aires, Córdoba, Río Negro y Santa Fe.

Monto estimado: m$n. 61.079.260.

Valor del pliego: m$n. 7.000.

Pago: Av. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

Pago y retiro de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7,30 a 16,30 horas.

e.26|12|68-v.Nº 7.901-v.10|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 22-P 69

Vto. 9|1|69, a las 11 horas: Por la adquisición de barras ojancias, grampas de suspensión, regletas, bujes ancias p pared, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.20|12|68-Nº 7.846-v.7|1|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1/69 para contratar servicios de limpieza en oficinas de la Delegación, Mendoza y Sarmiento, durante el período 15/1 al 31/12/69. inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas; 3 de enero de 1969 a las 10 horas en la División precitada.

Precio del pliego $ 1.000 m/n.

Rosario, 27 de diciembre de 1968. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.27|12-Nº 7.922-v.30|12|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.629|68

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para lograr la provisión de papeles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de enero de 1969, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, 5º piso, Buenos Aires.

e.19|12-Nº 7.807-v.31|12|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expte. Nº 339.756|68. Apertura 20|1|69 a las 14 horas. Provisión de: Pigmentos para Elaboración de Tintas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|n, Puerto Nuevo, Capital Federal, División Compras. T. E. 32-1130. Retiro de pliegos de 12,30 a 15 horas.

e.18|12 Nº 7.766 v.30|12|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA

Llámase a Licitación Pública P-1195 por el suministro de Bolas de Acero forjado SAE 1050|60 — Apertura 15|1|69 a las 17 horas. Consultas de lunes a viernes de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.

e.26|12 Nº 7.919 v.10|1|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Por Cuenta y Orden de la Provincia de Jujuy

Llámase a Licitación pública Nº 175/68, a realizarse el día 12 de mayo de 1969, a las 15 horas, para la ejecución de las "Obras civiles para la primera etapa del aprovechamiento integral de los ríos Perico y Grande", (Pcia. de Jujuy).

El presupuesto oficial de esta obra asciende a la suma de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.688.000.000).

La documentación licitatoria puede ser consultada o adquirida en las oficinas que la Empresa licitante dispone, en la Divisional Jujuy, calle Argañaraz 363 de la ciudad de San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy), todos los días hábiles de 9 a 13 horas y en la Gerencia de Compras, calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000).

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

e.27|12|68 Nº 7.929 v.9|1|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación: Licitación Pública número 168/68
Adquisición de seccionadores tripolares y transformadores

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 29 de enero de 1969, a las 15 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.27|12 Nº 7.930 v.30|12|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública Nº 136 de 1968.

Provisión, montaje y puesta en servicio de 6 unidades de bombas de alimentación para dos calderas con una producción continua de 130 toneladas de vapor por hora cada una — Central 9 de Julio, Mar del Plata.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 6.314|68, se ha establecido el día 6 de febrero de 1969, a las 15,00 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.19|12-Nº 7.812-v 31|12|68

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública 7.454: Adq. válvulas (24") Serie ASA 600, barrel y accesorios scrapers. — Prorrogada para el 30|1|69: 10 horas.

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.19|12-Nº 7.813-v.31|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

644|68.— Transporte del personal de la Dársena de Inflamable.

Fecha de Apertura para el día 21 de enero de 1969, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12 Nº 7.865 v.30|12|68

Yacimientos Petrolíferos Fiscales
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén
Licitación Pública Nº 55|346|68

Licitación Pública Nº 55|346|68: s|Contratación descarga de vagones en la Estación Kilómetro 1218 (Barda del Medio), carga sobre camión, transporte hasta colonia Catriel y zona de influencia, descarga y estibaje en dicho yacimiento, por un año de trabajo.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento el día 14 de enero de 1969 a las 12 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Roque Sáenz Peña 777, 1º piso, Capital Federal o en los Yacimientos: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de m$n. 8.000.

e.26|12 Nº 7.904 v.10|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

640|68. — Zorra Auto-elevadora frontal.

Fecha de apertura para el día 24 de enero de 1969, a las 10 hs.

646|68. — Sacatestigos y coronas.

Fecha de apertura para el día 28 de enero de 1969, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12 Nº 7.867 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION
Licitación Pública

Nº 651|68. — Concurso de antecedentes para la reparación general del b|t. "General Pueyrredón".

Fecha de apertura para el día 17 de enero de 1969 a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas y Consultas: Comité Ejecutivo de Navegación - Operaciones (Mantenimiento), Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8,30 a 12,00 y de 14,00 a 15,00 horas.

e.23|12|68 Nº 7.866 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

638|68. — Tambores de 200 lts. de capacidad para aceites lubricantes.

Fecha de apertura para el día 15 de enero de 1969, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12|68 Nº 7.868 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

637|68. — Adquisición 1.500 resmas de papel obra primera.

Fecha de apertura para el día 7 de enero de 1969, a las 12 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12 Nº 7.870 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

639|68. — Calentadores de petróleo.

Fecha de apertura para el día 23 de enero 1969, a las 10 hs.

642|68. — Grúa autotransportable de giro completo.

Fecha de apertura para el día 7 de febrero 1969, a las 10 hs.

647|68. — Válvulas para control de surgencia.

Fecha de apertura para el día 3 de febrero 1969, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12|68 Nº 7.869 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|355|68: Contratación Apertura de Caminos, Explanaciones y Trabajos Varios de Movimiento de Tierra en Rincón de los Sauces y hasta un radio de 100 kms. por un año de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica del Yacimiento Plaza Huincul, el día 10 de enero de 1969, a las 12.00 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, Avda. Roque Sáenz Peña 777, 1º p., o en los Yacimientos: Plaza Huncul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de m$n. 10.000.00.

e.19|12|68-Nº 7.814-v.3|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|356|68: Contratación apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra en Yacimiento Plaza Huincul y hasta un radio de 150 km. del mismo, por un año de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica del Yacimiento Plaza Huincul, el día 9 de Enero de 1969, a las 12.00 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, Avda. Roque Sáenz Peña 777, 1º p., o en los Yacimientos: Plaza Huincul, Mendoza o Comodoro Rivadavia, siendo su valor de m$n. 10.000.

e.19|12|68-Nº 7.815-v.3|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA

630|68 — Adquisición surtidores flujo continuo, simples y duales.

Fecha de apertura para el día 20 de enero de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.16|12 Nº 7.679 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
LICITACION PUBLICA

631|68 — Mantenimiento preventivo y correctivo durante dos años de cinco (5) sistemas de comunicaciones en V.H.F. y otros equipos de comunicaciones en B.L.U.

Fecha de apertura para el día 27 de enero de 1968 a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 6.000.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.16|12 Nº 7.678 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
LICITACION PUBLICA

629|68 — Chatas de remolque.

Fecha de apertura para el día 13 de enero de 1969 a las 11 horas.

632|68 — Cañería de conducción.

Fecha de apertura para el día 14 de enero de 1969, a las 11 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

633|68 — Cañerías de revestimientos.

Fecha de apertura para el día 17 de enero de 1969, a las 10 hs.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.16|12 Nº 7.680 v.30|12|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 20 de enero de 1969, a las 15 horas: Nº 81/68, equipos y elementos para engrase y lavado de automotores, y a las 15,30 horas: Nº 82/68, reparaciones a efectuarse en el B/M. Guer Aike.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.27|12|68 Nº 7.931 v.13|1|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 80/68 para la provisión e instalación de alumbrado público y suministro de energía eléctrica para 60 viviendas y alumbrado público de talleres y depósitos centrales de en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: m$n. 37.114.354. Valor del pliego: m$n. 2.500.

Consulta y adquisición de los mismos en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal; en el Departamento Transporte y Puerto en Río Gallegos y en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Apertura de las propuestas en esta Sede Central, el día 30 de enero de 1969 a las 15 horas.

e.27|12|68 Nº 7.932 v.20|1|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 78|68 arrendamiento de grúas móviles. Apertura 17 de enero de 1969, a las 15 horas.— Nº 77|68 tablones de madera de eucalipto. Apertura 24 de enero de 1969 a las 15 horas. — Nº 79|68 Repuestos para postes hidráulicos "Dowty Dake". Apertura 31 de enero de 1969 a las 15 horas.— Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.24|12|68-Nº 7.899-v.9|1|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 4798 hasta el día 10 de enero de 1969, a las 15 horas, para llevar a cabo los trabajos

de defensa de costa sobre una extensión aprox. de 1208 m. desde puente Sarlas en margen izquierda del río Tigre hasta su desembocadura en el río Luján continuando por la margen derecha de este último hasta completar la longitud indicada.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 hs. en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8., Buenos Aires al precio de m$n. 3.300.

Presupuesto oficial: $ 85.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir m$n. 850.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ing. Jorge Alberto Simoneli y entregarse en la División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925 piso 8. — Buenos Aires.

e.9|12 Nº 7.477 v.30|12|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 4711 hasta el día 12 de marzo de 1969 a las 16 horas, entre firmas argentinas de ingenieros consultores o argentinas asociadas a extranjeras y, en todos los casos, vinculadas a los fines de esta licitación con un laboratorio hidráulico de reconocido prestigio y con personal experto en problemas sedimentológicos y de desembocaduras de ríos en el mar para la realización de un estudio mediante ensayo hidráulico sobre modelo. Este estudio tiene por finalidad obtener soluciones y conclusiones relacionadas con la construcción de instalaciones portuarias y los correspondientes canales de acceso, técnica y económicamente más adecuados, en la zona marítima aledaña a la población de Río Grande, Tierra del Fuego, República Argentina, latitud 53º 47' S y longitud 67º 41' W.

El pliego puede consultarse y adquirirse en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, República Argentina y ante el Agregado Comercial a las Embajadas Argentinas en Alemania Occidental, España, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Japón y Suecia, al precio de m$n 10.000.— o su equivalencia en la moneda del país en que se adquiere, y $ 2.000.— m|n. cada copia siguiente.

Presupuesto oficial: $ 80.000.000.— m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 800.000.—.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, Argentina.

e.13|12|68-Nº 7.642-v.7|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 7.846|1968

La licitación pública para la construcción, en la ciudad de Mendoza del Establecimiento de Potabilización "Río Mendoza", a realizarse el 20|12|1968 a las 15 y 30 ha sido postergada hasta el 22|1|1969 a la misma hora.

Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito Mendoza.

Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.20|12 Nº 7.851 v.14|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 32.565|1968

Trabajos de limpieza de las captaciones pluviales (sumideros) en la Capital Federal. 10|1|1969, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.18|12-Nº 7.769 v.30|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cañería de asbesto cemento con juntas completas Expte. 55410|1968. Apertura: 13|1|1969, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Santa Fe Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.12|12|68-Nº 7.607-v.3|1|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 3, tramo: Comodoro Rivadavia, Paralelo 46 en jurisdicción de la Provincia de Chubut, ha sido suspendida.

e.19|12|68-Nº 7.822-v.8|1|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la construcción de un Campamento de Conservación en la Ruta 86, tramo: Fortín Sargento 1º Leyes - Soledad en jurisdicción de la Provincia de Formosa (progr. 800-950), ha sido suspendida.

e.19|12|68 Nº 7.828 v.3|1|69

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 3|69: Adquisición de cable de alambre de acero galvanizado de 63 mm. de mena.

Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones Puerto Nuevo — Dársena "F", el día 10 de enero de 1969 a las 10 horas.

Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 8,00 a 11,30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del Pliego: M$N. 1.000.—.

e.23|12-Nº 7.875-v.30|12|68

FLOTA FLUVIAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 2|69: Service de Reparación de Motores Generadores. Ventiladores y Componentes de Control de Puesta en Marcha, etc., etc.

Lugar y fecha de Apertura: En la División Contrataciones —Puerto Nuevo — Dársena "F", el día 9 de enero de 1969, a las 10 horas. Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la Div. Contrataciones Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8,00 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

e.16|12-Nº 7.683-v.30|12|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6/69, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 10 de enero de 1969 a las 17 horas, para la provisión de 5.500 kilos de estopa y 1.000 kilos de trapos.

Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas, de lunes a viernes.

e.27|12 Nº 7.926 v.30|12|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 13 de enero de 1969, a las 15 horas, para la provisión de artefactos para iluminación. Retiro de pliegos, al precio de m$n. 3.000.— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.19|12 Nº 7.818 v.31|12|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública 1|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 27 de enero de 1969 a las 17 horas, para la ejecución de todos los trabajos necesarios para la construcción de Talleres Generales - Cocheras y Depósito en Puerto Bahía Blanca Retiro de Pliegos al precio de m$n. 3.000, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas y en la Administración del Puerto de Bahía Blanca. Presupuesto Oficial estimado moneda pesos nacional 29.914.017.

e.20|12|68-Nº 7.862-v.7|1|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|69, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, Capital Federal, 9 de enero de 1969, a las 17 horas, para los trabajos de remodelación de vías férreas e instalación de vías de guinche en el muelle Norte de Dársena "D" en Puerto Buenos Aires, Retiro de Pliegos al precio de m$n. 5.000, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Presupuesto oficial m$n. 38.000.000.

e.16|12 Nº 7.724 v.30|12|68

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

La Empresa Talleres de Reparaciones Navales, llama a Licitación Pública Nº 4|68 para la venta de los embarcaciones "Ciudad de Montevideo", "Ciudad de Santa Fe"; "Río de la Plata" y "Río Jachal", como están y donde están, para desguace.

Fecha de apertura: 28 de enero de 1969, 13.00 horas.

Informes y retiro de pliego, División Licitaciones y Compras, Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos (Av. Prolongación Costanera Sur) Dársenas al Este, Isla Demarchi, de lunes a viernes de 9,00 a 17,00 horas.

Valor del Pliego: m$n 20.000.—.

e.16|12-Nº 7.707-v 30|12|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitaciones Privadas: Nº 4.375|68, apertura 3|1|69, 16.50 hs., venta de 45 rollizos de madera de eucaliptus. — Nº 4.376|68, apertura 3|1|69, 17 hs., venta de 266 bancos de madera provenientes de coches pasajeros. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11; o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrieth y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires; de 10 a 15 hs. en Rosario, de 8 12 hs.

e.24|12 Nº 7.897 v.31|12|68

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Licitación M. 69|10. Descripción: Máquinas Abulonadoras y Palas Cargadoras Frontales. Apertura: Día 27|1|69. Hora 14. Pliegos, Espec., o Dibujos: $ 1.100.

Para el presente llamado se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.18|12|68 Nº 7.773-v.2|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expediente Nº 19666|67

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de once (11) puentes existentes en la línea "M" entre los Kms. 1|687 y 12|189, en la Provincia de Buenos Aires. La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de enero de 1969, a las 13 horas en la Administración —Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración: Oficina 431 y en el distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Avda. Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 1.500 m|n. — La Administración.

e.26|12 Nº 7.905 v.2|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

O. C. 99|68 Ax. 30 - Venta de chatarra no ferrosa (184.825 Kg.). Postergación: se comunica que la apertura de la licitación del título, fijada para el día 30|12|68, a las 12 hs., ha sido postergada para el día 29|1|69, a las 13 hs.

e.20|12|68-Nº 7.854-v.7|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expte. Nº 18.228

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo: Oficinas Centrales - Estación Villa Rosa.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de enero de 1969, a las 13 horas, en la Administración - Oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Retiro, calle Godoy Cruz 2460, Boulogne Sur Mer, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 2.500.— m|n. — La Administración.

e.18|12|68-Nº 7.774-v.2|1|69

Ferrocarril General Mitre

Departamento Abastecimiento

Licitaciones Públicas

Nº 652|68, apertura 15|1|69, 12,00 hs., Impresión de catálogos del nomenclador único de materiales.

Nº 653|68, apertura 15|1|69, 12,30 hs., adquisición de 1.050 m3. de madera de cedro paraguayo en rollizos.

Nº 654|68, apertura 15|1|69, 13,00 hs. adquisición de 750.000 Kg. de cemento portland común y 4.000 Kg. de cemento endurecimiento rápido.

Nº 656|68. Apertura 7|1|69, 12 hs.: adquisición de 160.000 clavos elásticos para vía.

Nº 658|68, apertura 17|1|69, 12 hs., Impresión de 2.600 boletines de servicio.

Nº 659|68, apertura 21|1|69, 12 hs. adquisición de 68.700 kg. de chapas acanaladas y cincadas.

Nº 660|68, apertura 21|1|69, 12.30 hs., adquisición de 30.790 pasadores de acero.

Nº 661|68, apertura 21|1|69, 13 hs., adquisición de 770 paragolpes para vagones.

Nº 662|68, apertura 21|1|68, 13,30 hs., adquisición de vestuario temporada invierno 1969.

Nº 667|68, apertura 15|1|68, 13,30 hs. Reparación general de 10 zorras de vías a motor. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.23|12-Nº 7.876-v.8|1|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

T. E.: 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 6|69 para el día 15 de enero de 1969, a las 11 horas, por la provisión de bloques (cakes) y cilindros (billets) de cobre.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.20|12|68-Nº 7.863-v.2|1|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1968

Llámase a Licitación Pública Nº 169 para el día 17 de enero de 1969, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de PVC varios colores.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.27|12|68 Nº 7.928 v.9|1|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO

Campana

Llámase a Licitación Pública número 1004|69, para el día 14 de enero de 1969, a las 11 horas, por la contratación de servicios de transporte de materias primas (cortes de petróleo) y productos elaborados, por el término de once meses, 1º de febrero de 1969 al 31 de diciembre de 1969.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires.

e.19|12 Nº 7.820 v.31|12|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 1

Apertura: 7 de enero de 1969. Hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Hospital Escuela "J. de San Martín", Cap. Provisión y ajuste en obra de frentes para vitrinas en acero inoxidable incluso soportes y estantes de vitrina y hojas de cristal. Precio del legajo: $ 1.000. Venta legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250. Cap.

e.27|12 Nº 7.927 v.31|12|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 2|69, para el día 15 de enero de 1969 a las 17 horas

Objeto. por la adquisición de leche en polvo entera y semidescremada, para stock del Subsector Almacenes

Apertura y lectura de las propuestas el día 15 de enero, a las 17 horas en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín Nº 224. Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras de esta Repartición, planta baja de lunes a viernes de 12.30 horas a 19 [illegible] horas

e.26|12|68 Nº 7.857-v.2|1|69